



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **168** -2019 GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, **17 JUL. 2019**

VISTOS:

Mediante Memorándum N° 1124-2019-GRAP/06/GG de fecha 01/06/2019; Informe N°416-2019-GRAP/GRDE de fecha 27/06/2019; Informe N°233-2019-GRAP/GRDE/SGMyC y demás documentos que forma parte de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias, Los Gobiernos Regionales, emanan de la Voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y financiera un pliego presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo, regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus modificatorias establecen en su artículo 46° sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnológica, deporte y creación;

Que, en fecha 26/06/2019, el Sub Gerente de MYPES y COMPETITIVIDAD de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Informe N°233-2019-GRAP/GRDE/SGMyC. Al Gerente Regional de Desarrollo Económico, en el que remite la Propuesta de comité evaluador para la convocatoria publicada PROCOMPITE 2019, (...), para su consideración y evaluación, el mismo que deberá ser aprobada por su despacho y tramitado para su disposición por Resolución Ejecutiva Regional, el cual estará integrado por cuatro miembros (...);

Que, con fecha 27/06/2019, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el Informe N°416-2019-GRAP/GRDE, Al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en el cual remite la propuesta de Comité Evaluador para la Convocatoria Publica PROCOMPITE 2019, (...) sobre el particular solita a su despacho se sirva autorizar la elaboración del acto resolutive que refrende esta acción (...);

Que, con fecha 01/07/2019, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, remite el Memorándum N° 1124-2019-GRAP/06/GG a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, por el cual remite la propuesta de comité Evaluador para la Convocatoria Publica PROCOMPITE 2019, (...), respecto de la Solicitud por parte de la Sub Gerencia de MYPES y COMPETITIVIDAD a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la elaboración de la Propuesta de nominación del comité evaluador para el concurso público PROCOMPITE Apurímac 2019. Sírvase a realizar la evaluación, recomendaciones respectivas, y de encontrarlo favorable, la emisión del acto resolutive correspondiente, según sus atribuciones;

Que, mediante Decreto Supremo N°103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece disposiciones, para apoyar la competitividad Productiva en su artículo 9° numeral 9.4 prescribe: PROCOMPITE autorizada, se implementara mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivo dispondrá la conformación de un comité evaluador de las propuestas productivas que participarán en la convocatoria; en el cual estará integrada por cuatro miembros;

Que, las funciones de los comité Evaluadores se encuentra estipulados en el numeral 9.5 del artículo 9° del Decreto Supremo N°103-2012-EF, correspondiéndoles revisar, evaluar y seleccionar las propuestas productivas; y fomentar al Gobierno Regional, Gobierno Local, la Relación de las Propuestas Productivas relacionadas para su aprobación;

Que, en los numerales 5.1 y 5.2 del Decreto Supremo N°103-2012-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 29337, establecen disposiciones para apoyar la competitividad Productiva, estableciendo que Previamente la Autorización de PROCOMPITE, mediante acuerdo Regional de Consejo Regional, se determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. De los recursos antes señalados, podrán utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE, para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N°341-2019-GR.APURIMAC-GR de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar, el Comité Evaluador del Proyecto de Concurso del Programa PROCOMPITE APURÍMAC 2019, que viene desarrollando el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

Presidente	Lic. Gary Atayupanqui Aybar Sub Gerente de Mypes y Competitividad.
Secretaria Técnica	Ing. Juan Lizardo Ludeña Torres. Representante de la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y de Servicios.
Primer Miembro	Lic. Valentín Condori Chura. Representante de DIRCETUR.
Segundo Miembro	Ing. Walter German Danz Milla. Representante de la Dirección Regional Agraria.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Evaluador designado cumplirá sus funciones en estricta observancia al Decreto Supremo N°103-2012-EF, Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad productiva y las bases del concurso publico PROCOMPITE 2019.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, al Comité evaluador del Proceso de concurso del Programa PROCOMPITE APURIMAC 2019, al Sub Gerente de Asuntos Productivos y de Servicios, Sub Gerencia de MYPES y Competitividad, Representante de DIRCETUR, Representante de la Dirección Regional Agraria, demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

RGR/IGG
EM/LD/RAJ
CFPS/ABOG

